INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 008 DE 2026

Fundamento Legal: Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL)- KIT COMPLETO DE WIFI CON PLAN MÓVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA SAN FRANCISCO SEGURO Y CON ORDEN PÚBLICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000), incluidos impuestos

PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la ejecución del contrato será de UN (1) MES sin superar el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción y firma del acta de inicio.

Dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron las siguientes proponentes:

NÚMERO	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA
1	SOLUCIÓN TECOMNET TECNOLOGÍA INALÁMBRICA	$ 32.000.000
2	EQUIPARO SAS	$ 26.800.000

3	INGFRACOL SAS	$26.000.000
4	MYRED TELECOMUNICACIONES SAS	$30.432.000
5	LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA (DOTACIONES Y SUMINISTROS JYM)	$30.400.000
6	ECOMIL S.A.S	$30.400.000
7	HISPASAT	$29.155.000

Que la evaluación parcial se publicó el día 06 de marzo de 2026 a las 2:25 horas de la tarde.

Que el plazo para presentar observaciones era hasta el día martes 10 de marzo de 2026 a las 8am

Que se verifico por parte de la entidad el recibo de una observación al informe de evaluación presentado en legal y debida forma por el oferente ECOMIL S.A.S.

Que se procede con el informe final de evaluación dentro del presente proceso de mínima cuantía, incluyendo la respuesta presentada a la observación elevada por el oferente ECOMIL S.A.S.

Se procederá con la evaluación de la oferta económica por cada uno de los proponentes, así mismo una vez habilitado en la oferta económica junto con la garantía de seriedad de la oferta y posterior a ello se realizará la verificación de los demás requisitos habilitantes

1. **PROPUESTA ECONOMICA DE SOLUCIÓN TECOMNET TECNOLOGÍA INALÁMBRICA**

El oferente presento la siguiente propuesta económica

DETALLE	CANTIDAD	VALOR U.	TOTAL (COP)
KIT ANTENA MINI	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
PLAN MOVIL ILIMITADO MENSUAL+ SOPORTE	12 MESES	$ 720.000	$ 8.640.000
SOLUCION DE INTERNET SATELITAL STARLINK MOVIL ILIMITADO + SOPORTE X 12 MESES		**SUB TOTAL**	**$ 10.840.000**
		IVA	**$ 2.059.600**
		TOTAL	**$ 12.899.600**

Si bien es cierto la oferta económica total es por valor de 12.899.600 esta no cumple a cabalidad con lo descrito en los estudios previos y la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía a saber por tres razones

Señala la invitación frente a la oferta económica lo siguiente

> *4.1.2 oferta económica*
>
> *Los oferentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los valores unitarios y total de la oferta deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la presente invitación pública.*

Por su parte el numeral 4.4. Precisa en el inciso segundo lo siguiente:

(…)

> *Los documentos necesarios para la comparación de las ofertas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido por el de los datos suministrados por el oferente dará lugar al rechazo de la oferta.*

El oferente no presento la oferta económica según la ficha técnica descrita en la invitación ni en los estudios previos por lo cual está en **CAUSAL DE RECHAZO**.

Adicional se observa que en el SECOP 2 señalo que su oferta era por 32.000.000 pero en los documentos anexos certifica algo muy diferente.

1. Al analizar la oferta económica se procede a señalar lo siguiente

El numeral 4.1.3 Propuesta artificialmente baja precisa

> *De acuerdo con Colombia compra eficiente la entidad tendrá como insumos para el análisis de las ofertas la siguiente información:*
> *a. Menor valor las ofertas.*
> *b. Desviación estándar del valor de las ofertas.*
> *c. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
> *d. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
> *e. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
> *f. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.*
>
> *Es por ello que de acuerdo a las cotizaciones solicitadas y el análisis del sector realizado, en el evento en que se presenten propuestas que este por debajo del 95% del presupuesto oficial se rechazaran.*

Una vez analizado la propuesta radicada encuentra la entidad que presento propuesta por debajo del 95% del presupuesto oficial por lo cual está en CAUSAL DE RECHAZO.

Es importante señalar que en la invitación se encuentra la siguiente causal de rechazo

Literal t

t. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.

Frente a la propuesta artificialmente baja se precisó que era causal de rechazo y por expresa disposición del literal t esta queda en firme

2. En tercer lugar se observa que el oferente no presento garantía de seriedad de la propuesta tal como se determina en el numeral 4.6. de la invitación Pública páginas 21 y 22 y que en uno de los párrafos señala textualmente
   (…)

   Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Por lo antes mencionado se procede a RECHAZAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE SOLUCIÓN TECOMNET TECNOLOGÍA INALÁMBRICA.

2. PROPUESTA ECONOMICA DE EQUIPARO SAS

En el formato de propuesta económica se observa lo siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA PROCESO MC-008-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL)- KIT COMPLETO DE WIFI CON PLAN MÓVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA SAN FRANCISCO SEGURO Y CON ORDEN PÚBLICO

FICHA TÉCNICA

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL) - KIT COMPLETO DE WIFI, CON PLAN MOVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO	UNIDIDAD	2	13.400.000	26.800.000
	TOTAL			13.400.000	26.800.000

VALOR DE LA PROPUESTA: Conforme a las condiciones, coberturas, caracteristicas y demás aspectos solicitados por el municipio de San Francisco, el valor de la propuesta es por: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 26.800.000)

Al analizar la oferta económica se procede a señalar lo siguiente

El numeral 4.1.3 Propuesta artificialmente baja precisa

De acuerdo con Colombia compra eficiente la entidad tendrá como insumos para el análisis de las ofertas la siguiente información:
a. Menor valor las ofertas.
b. Desviación estándar del valor de las ofertas.
c. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
d. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
e. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
f. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Es por ello que de acuerdo a las cotizaciones solicitadas y el análisis del sector realizado, en el evento en que se presenten propuestas que este por debajo del 95% del presupuesto oficial se rechazaran.

Una vez analizado la propuesta radicada encuentra la entidad que presento propuesta por debajo del 95% del presupuesto oficial por lo cual está en CAUSAL DE RECHAZO.

Es importante señalar que en la invitación se encuentra la siguiente causal de rechazo

Literal t

u. *Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.*

Frente a la propuesta artificialmente baja se precisó que era causal de rechazo y por expresa disposición del literal t esta queda en firme

Por lo antes mencionado se procede a RECHAZAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE **EQUIPARO SAS**

3. PROPUESTA ECONOMICA DE INGFRACOL SAS

El oferente realiza la siguiente oferta económica



FICHA TÉCNICA

Ítem	Tipo de elemento	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1	[illegible]	UNIDAD	2	[illegible]	[illegible]

VALOR DE LA PROPUESTA. Conforme a las condiciones, coberturas, características y demás aspectos solicitados por el municipio de San Francisco, el valor de la propuesta es por: 2a.000.000

Nombre o Razón Social del Proponente	INGPRACOL SAS
NIT	900.381.741-3
Ciudad	VILLAVICENCIO

Al analizar la oferta económica se procede a señalar lo siguiente

El numeral 4.1.3 Propuesta artificialmente baja precisa

De acuerdo con Colombia compra eficiente la entidad tendrá como insumos para el análisis de las ofertas la siguiente información:
a. Menor valor las ofertas.
b. Desviación estándar del valor de las ofertas.
c. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
d. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
e. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
f. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Es por ello que de acuerdo a las cotizaciones solicitadas y el análisis del sector realizado, en el evento en que se presenten propuestas que este por debajo del 95% del presupuesto oficial se rechazaran.

Una vez analizado la propuesta radicada encuentra la entidad que presento propuesta por debajo del 95% del presupuesto oficial por lo cual está en CAUSAL DE RECHAZO.

Es importante señalar que en la invitación se encuentra la siguiente causal de rechazo

Literal t

v. *Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.*

Frente a la propuesta artificialmente baja se precisó que era causal de rechazo y por expresa disposición en la invitación numeral 5.3 CAUSALES DE RECHAZO literal t esta queda en firme

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se observa que el oferente no presento garantía de seriedad de la propuesta tal como se determina en el numeral 4.6. de la invitación Pública páginas 21 y 22 y que en uno de los párrafos señala textualmente

(…)

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Por lo antes mencionado se procede a RECHAZAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE INGFRACOL SAS.

4. PROPUESTA ECONOMICA DE MYRED TELECOMUNICACIONES SAS

El oferente presenta la siguiente propuesta económica



FORMATO 4
PROPUESTA ECONOMICA PROCESO MC-008-2026

OBJETO:

FICHA TÉCNICA

VALOR DE LA PROPUESTA: Conforme a las condiciones, coberturas, características y demás aspectos solicitados por el municipio de San Francisco, el valor de la propuesta es por: $30.432.000

CRISTIAN FERNEY USCATEGUI ARAQUE

Señala la invitación frente a la oferta económica lo siguiente

4.1.2 oferta económica

> *Los oferentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los valores unitarios y total de la oferta deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la presente invitación pública.*

Por su parte el numeral 4.4. Precisa en el inciso segundo lo siguiente:

(…)

> *Los documentos necesarios para la comparación de las ofertas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido por el de los datos suministrados por el oferente dará lugar al rechazo de la oferta*.

El oferente no presento la oferta económica según la ficha técnica descrita en la invitación ni en los estudios previos por lo cual está en **CAUSAL DE RECHAZO**.

Por lo antes mencionado se procede a RECHAZAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE MYRED TELECOMUNICACIONES SAS

5 PROPUESTA ECONOMICA DE LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA (DOTACIONES Y SUMINISTROS JYM)

La oferta económica presentada es la siguiente:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL) - KIT COMPLETO DE WIFI, CON PLAN MOVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO	Unidad	2	$15.200.000	$30.400.000
TOTAL				**$15.200.000**	**$30.400.000**

Que una vez analizado la propuesta económica esta cumple con lo descrito en la invitación y no se encuentra en precios artificialmente bajo, toda vez que la propuesta en general está por encima del 95% de conformidad con la invitación

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El oferente adjunta la garantía de seriedad de la oferta identificada con número 510 47 994000028853y cuyo objeto es OBJETO DE LA GARANTIA: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA UNA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-008-2026 RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL)- KIT COMPLETO DE WIFI CON PLAN MÓVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA SAN FRANCISCO SEGURO Y CON ORDEN PÚBLICO CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 5101953478

PÓLIZA No: 510-47-994000028853 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: RIONEGRO COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 05 MES 03 AÑO 2026 — FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 05 MES 03 AÑO 2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA IDENTIFICACIÓN: CC 1036.946.726

DIRECCIÓN: CL 41 A N 64 42 CIUDAD: RIONEGRO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6045615865

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.022.791-4

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IDENTIFICACIÓN: NIT 800.022.791-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	06/03/2026	06/06/2026	3,200,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800022791 - MUNCIPIO DE SAN FRANCISCO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA UNA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-008-2026 RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL)- KIT COMPLETO DE WIFI CON PLAN MÓVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA SAN FRANCISCO SEGURO Y CON ORDEN PÚBLICO CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

El oferente cumple con la propuesta económica y con la garantía de seriedad de la propuesta por lo cual se pasará a revisar los documentos habilitantes

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

PROPONENTE - LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA (DOTACIONES Y SUMINISTROS JYM)	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Presenta carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la Representante legal – CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Presenta certificado de existencia y representación legal con código DE VERIFICACIÓN EYkYUSXvuJ -CUMPLE
RUT	CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPTIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES	CUMPLE
CONTRALORÍA	Verificado por la entidad –CUMPLE
PROCURADURÍA	Verificado por la entidad -CUMPLE

CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES	verificado por la entidad - CUMPLE
MEDIDAS CORRECTIVAS	Verificada por la entidad -CUMPLE
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES	CUMPLE

CONCLUSIÓN: **PROPONENTE HABILITADO**

6. PROPUESTA ECONOMICA DE ECOMIL SA.S.

El oferente presento la siguiente propuesta económica

FICHA TÉCNICA

VALOR DE LA PROPUESTA: Conforme a las condiciones, coberturas, características y demás aspectos solicitados por el municipio de San Francisco, el valor de la propuesta es por: Treinta millones cuatrocientos mil pesos ($ 30.400.000 m/cte)

Alexander Sanchez Hernandez
Representante Legal
C.C. NO. 79.654.719

Señala la invitación frente a la oferta económica lo siguiente

4.1.2 oferta económica

> *Los oferentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los valores unitarios y total de la oferta deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la presente invitación pública.*

Por su parte el numeral 4.4. Precisa en el inciso segundo lo siguiente:

(…)

> *Los documentos necesarios para la comparación de las ofertas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido por el de los datos suministrados por el oferente dará lugar al rechazo de la oferta*.

El oferente no presento la oferta económica según la ficha técnica descrita en la invitación ni en los estudios previos por lo cual está en **CAUSAL DE RECHAZO**.

Una vez publicada dicha evaluación, el oferente presento observación a la misma ante lo cual la administración brindo la siguiente respuesta:

El proponente ECOMIL S.A.S., presenta observación en tres folios, por lo cual la administración procederá a responder las situaciones fácticas y jurídicas de la observación.

Como primer lugar señala el oferente lo siguiente:

(…)

> *II. SOBRE LA DECISIÓN DE RECHAZO DE LA PROPUESTA En el informe de evaluación la entidad manifiesta que la propuesta presentada por ECOMIL S.A.S. es rechazada debido a que la oferta económica no fue presentada conforme a la ficha técnica descrita en la invitación pública y en los estudios previos. No obstante, la propuesta presentada por ECOMIL S.A.S. contiene los elementos sustanciales necesarios para su evaluación: identificación clara del objeto ofertado, valor económico de la oferta y coherencia con el*

presupuesto oficial del proceso. La oferta presentada por ECOMIL S.A.S. corresponde a un valor de $30.400.000, el cual se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido por la entidad ($32.000.000), por lo que la oferta es plenamente evaluable y comparable frente a las demás propuestas.

R// Una vez revisado lo expuesto en este punto por el oferente es importante señalar lo siguiente:

En la invitación del proceso de selección de mínima cuantía publicado a través de la plataforma SECOP 2, se deja de manera clara y expresa que las propuestas económicas deben ser presentadas especificando el **VALOR UNITARIO QUE OFRECEN** (Negrillas propias), ello que significa que el oferente debe indicar NO SOLO EL VALOR GENERAL DE LA OFERTA, SINO TAMBIEN EL VALOR UNITARIO DE CADA BIEN O SERVICIO QUE SE ESTE OFERTANDO, ahora bien vamos a comparar la oferta presentada por el oferente con la ficha técnica dispuesta tanto en los estudios previos como en la invitación.

La ficha técnica dispuesta en los documentos y pliego señala lo siguiente:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL) - KIT COMPLETO DE WIFI, CON PLAN MOVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO	Unidad	2	$16.000.000	$32.000.000
TOTAL				**$16.000.000**	**$32.000.000**

Aquí tenemos el tipo de elemento, la unidad y la cantidad, asi como el valor unitario y el valor parcial que es la multiplicación del valor unitario por la cantidad.

El oferente presento la siguiente propuesta económica

FICHA TÉCNICA

VALOR DE LA PROPUESTA: Conforme a las condiciones, coberturas, características y demás aspectos solicitados por el municipio de San Francisco, el valor de la propuesta es por: Treinta millones cuatrocientos mil pesos ($ 30.400.000 m/cte)



Alexander Sanchez Hernandez
Representante Legal
C.C. NO. 79.654.719

Como se observa en la propuesta económica no se presenta cuantas unidades van a adquirir por ese valor, si una, si dos y para este proceso no es dable interpretar a quien evalúa, por tratarse de un proceso de selección objetiva en la cual la propuesta económica TIENE que cumplir con los requisitos descritos en el pliego.

Por lo cual para este evaluador la propuesta económica NO se ajusta a lo rqquerido y en cambio si está en causal de rechazo toda vez que no cumple con lo descrito en el numeral 4.1.2 de la invitación el cual señala

> *4.1.2 oferta económica*
>
> *Los oferentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los valores unitarios y total de la oferta deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la presente invitación pública.*

Por su parte el numeral 4.4. Precisa en el inciso segundo lo siguiente:

(…)

Los documentos necesarios para la comparación de las ofertas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido por el de los datos suministrados por el oferente dará lugar al rechazo de la oferta.

En otro aparte de la observación presentada, el oferente señala lo siguiente:

(…)

III. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la selección del contratista debe realizarse con base en criterios objetivos que permitan determinar la oferta más favorable para la entidad. En los procesos de mínima cuantía, el criterio de selección corresponde principalmente al menor precio que cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la entidad. En consecuencia, la forma específica de presentación de un formato económico no constituye un factor de escogencia y, por lo tanto, no puede ser utilizado como causal para rechazar una propuesta que es plenamente evaluable

R// Si bien es cierto en los procesos de mínima cuantía, el principal criterio para evaluar es determinar la oferta más favorable, pero debe entenderse que ello complementa otros factores contenidos en la presentación de la oferta, porque esta tiene que cumplir determinados parámetros, esto es presentarse oferta más favorable y determinar cada uno de los ítem dentro de la oferta presentada, valor de unidad expuesto en la presentación de la misma sin dejar lugar a interpretaciones.

El oferente presento una propuesta general por un valor ajustado a lo solicitado en la invitación, pero a la hora de presentar su propuesta económica NO CUMPLIO CON EL REQUISITO DE PRSENTARLA de forma que se pudiese comprar, esto es el valor unitario y el valor total, asi como se explicó en las líneas anteriores.

Continúa el oferente en el escrito de observación señalando:

IV. PRINCIPIO DE PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deberán aplicar el principio de economía en sus actuaciones contractuales, evitando formalismos innecesarios que impidan la selección objetiva de las ofertas. En desarrollo de este principio, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado reiteradamente que las entidades no pueden rechazar propuestas por aspectos meramente formales cuando el contenido de la oferta permite su evaluación. El Consejo de Estado, Sección Tercera, ha establecido que el rechazo de una

propuesta solo es procedente cuando se configure una causal objetiva que afecte la comparabilidad de la oferta o la capacidad del proponente para cumplir el contrato. V. PRINCIPIO DE SUBSANABILIDAD El Decreto 1082 de 2015 establece que los documentos que no constituyen factores de escogencia pueden ser objeto de aclaración o subsanación dentro del proceso de evaluación. De igual manera, Colombia Compra Eficiente ha señalado en múltiples conceptos que los aspectos formales de las ofertas deben ser susceptibles de aclaración o subsanación siempre que no afecten la comparación objetiva entre propuestas. En el presente caso, la entidad procedió directamente al rechazo de la propuesta sin haber solicitado aclaración o subsanación alguna a ECOMIL S.A.S., lo cual resulta contrario a los principios que rigen la contratación pública

R// Es importante recordar que en el presente proceso no se está rechazando la oferta por aspectos meramente formales, sino por el contrario de fondo y al no cumplir con lo descrito en la invitación, la cual es CLARA, la señalar la forma de presentación de la propuesta que permita comparar precios.

Resulta relevante señalar que la oferta económica no es subsanable.

VII. RIESGO JURÍDICO DEL PROCESO Mantener el rechazo de la propuesta presentada por ECOMIL S.A.S. sin que exista una causal objetiva podría generar un riesgo jurídico para el proceso, al vulnerar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y transparencia. Este tipo de situaciones puede dar lugar a cuestionamientos sobre la legalidad del proceso de contratación y eventualmente derivar en acciones administrativas o judiciales.

R// Señores oferentes el proceso de selección de mínima cuantía se publicó de conformidad con la normatividad vigente, hubo tiempo suficiente para realizar observaciones, las cuales incluso dentro del proceso se realizaron por varios oferentes y a los cuales la administración presento respuesta, la invitación estuvo TODO EL TIEMPO PUBLICADA con el tiempo suficiente y las instrucciones CLARAS frente a la presentación de las ofertas.

Adicional SI EXISTE UNA CAUSAL OBJETIVA para el rechazo la cual está dispuesta en los pliegos de condiciones y que nuevamente se copia de manera textual:

Por su parte el numeral 4.4. Precisa en el inciso segundo lo siguiente:

(…)

Los documentos necesarios para la comparación de las ofertas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo

para presentar oferta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido por el de los datos suministrados por el oferente dará lugar al rechazo de la oferta

Sin embargo, si el oferente aún le queda alguna duda o inquietud, se puede señalar que a su vez con la presentación de la oferta económica en la forma en la cual lo realizo también se encuentra en las siguientes causales de rechazo

4.3. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de San Francisco Rechazará la Propuesta cuando:

(…)

e. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

Es evidente que al presentar la oferta económica se genera una confusión frente a la cantidad y el valor unitario con el valor total.

(…)

j. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.

R// Es importante precisar que el omitir las cantidades es UNA OMISION ESENCIAL en la propuesta económica y va en contravía de los establecido en la invitación.

q. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de la propuesta económica o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del formulario oficial de cantidades.

R// Con la presentación de la oferta económica se modificó la cantidad o unidad, toda vez que no se señaló sino un valor global.

RESPUESTA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES

1. Revisar la decisión contenida en el informe de evaluación mediante la cual se rechaza la propuesta presentada por ECOMIL S.A.S.

R//Se revisó de manera suficiente la decisión tomada por la entidad y esta llega a la conclusión que se mantiene en la decisión de RECHAZAR LA OFERTA presentada POR EL OFERENTE

2. Permitir la aclaración o subsanación de cualquier aspecto formal relacionado con la presentación de la oferta económica.

R//La oferta económica no se puede subsanar.

3. Proceder con la habilitación de la propuesta presentada por ECOMIL S.A.S. para su evaluación dentro del proceso de selección.

R//No se procede con la habilitación por lo expuesto en el presente documento y al estar incurso en causal de rechazo.

4. Garantizar el cumplimiento de los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, transparencia y economía que rigen la contratación estatal

R//La administración municipal ha garantizado los principios constitucionales y legales de la contratación, tanto es así que se permite evaluar cada aspecto de las ofertas y no solo eso brindar respuestas claras con argumentos jurídicos

Por lo antes mencionado la administración se mantiene en la causal de rechazo y procede a RECHAZAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE ECOMIL SA.S.

7. PROPUESTA ECONOMICA DE HISPASAT

El oferente presento la siguiente oferta económica

PROPUESTA ECONOMICA PROCESO MC-008-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL)- KIT COMPLETO DE WIFI CON PLAN MÓVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA SAN FRANCISCO SEGURO Y CON ORDEN PÚBLICO

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: $29,155,000

ITEM	TIPO DE ELEMENTO UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL) - KIT COMPLETO DE WIFI, CON PLAN MOVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO	2	$14,577,500	$29,155,000

VALOR DE LA PROPUESTA: Conforme a las condiciones, coberturas, características y demás aspectos solicitados por el municipio de San Francisco, el valor de la propuesta es por:
VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

Al analizar la oferta económica se procede a señalar lo siguiente

El numeral 4.1.3 Propuesta artificialmente baja precisa

De acuerdo con Colombia compra eficiente la entidad tendrá como insumos para el análisis de las ofertas la siguiente información:
a. Menor valor las ofertas.
b. Desviación estándar del valor de las ofertas.
c. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
d. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
e. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
f. Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

Es por ello que de acuerdo a las cotizaciones solicitadas y el análisis del sector realizado, en el evento en que se presenten propuestas que este por debajo del 95% del presupuesto oficial se rechazaran.

Una vez analizado la propuesta radicada encuentra la entidad que presento propuesta por debajo del 95% del presupuesto oficial por lo cual está en CAUSAL DE RECHAZO.

Es importante señalar que en la invitación se encuentra la siguiente causal de rechazo

Literal t

t. Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.

Frente a la propuesta artificialmente baja se precisó que era causal de rechazo y por expresa disposición en la invitación numeral 5.3 CAUSALES DE RECHAZO literal t esta queda en firme

Por lo antes mencionado se procede a RECHAZAR LA PROPUESTA DEL OFERENTE HISPASAT

CONCLUSONES

NÚMERO	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	ESTADO
1	SOLUCIÓN TECOMNET TECNOLOGÍA INALÁMBRICA	$ 32.000.000	RECHAZADA
2	EQUIPARO SAS	$ 26.800.000	RECHAZADA
3	INGFRACOL SAS	$26.000.000	RECHAZADA
4	MYRED TELECOMUNICACIONES SAS	30.432.000	RECHAZADA
5	LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA (DOTACIONES Y SUMINISTROS JYM)	$30.400.000	HABILITADA
6	ECOMIL S.A.S	$30.400.000	RECHAZADA
7	HISPASAT	$29.155.000	RECHAZADA

Que en virtud de lo anterior, el secretario de Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos de la alcaldía de San Francisco, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía MC 007 DE 2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ANTENA STARLINK KIT ESTÁNDAR (MOVIL)- KIT COMPLETO DE WIFI CON PLAN MÓVIL INCLUIDO UN AÑO DE SERVICIO Y UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA SAN FRANCISCO SEGURO Y CON ORDEN PÚBLICO**., con un plazo máximo para la ejecución del contrato será de UN (1) MES sin superar el 31 de diciembre de 2026., a la oferente **LUISA FERNANDA RAMIREZ ZULUAGA (DOTACIONES Y SUMINISTROS JYM)** quien presentó una propuesta económica por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.400.000),** incluidos impuestos, de conformidad con la propuesta económica presentada a la oferente

Cordialmente,

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Jorfe Iván Mejía – Asesor Jurídico	Firma en original	06-03-2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar		